

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE INCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

13721 *Procedimiento ordinario 0000663/2011 Sobre otras materias*

SENTENCIA Nº 107/13

En Inca, a 27 de junio de 2013.

Vistos por mí, Elsa García Pañella, Juez del Juzgado de primera Instancia nº 4 de Inca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con nº 663/2011 a instancia de BLANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª. Joana María Serra Llull y defendida por el Letrado D. Carlos Roldán Brondo, contra Dª. JESICA MARÍA CASTELAO CORTES y D. CRISTIAN MARCELO BASTIAS REY, en situación de rebeldía procesal, que versa sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución.

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª. Juana María Serra Llull, actuando en nombre y representación de BLANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA, contra Dª. JESICA MARÍA CASTELAO CORTES y D. CRISTIAN MARCELO BASTIAS REY, y, en consecuencia, **CONDENO** a la parte demandada a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de 7.999,07 euros y **DECLARO**, que la cláusula establecida en el contrato suscrito por las partes que prevé un interés moratorio del 24% anual, es abusiva, por lo que se declara nula.

Sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO

EL/LA SECRETARIO/ JUDICIAL

En INCA, a diez de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

